



ACOGESOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO DEL ARTICULO 24 BIS DEL DECRETO N° 315 DE 2010, POR ESTRUCTURA DE CURSO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD, RESPECTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "COLEGIO HISPANO", RBD N° 30006, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Solicitud N° 4207 / 2017



SANTIAGO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3893 *11.07.2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2009, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 315, de 2010, de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto N° 148, 2016, de Educación que aprueba el reglamento sobre establecimientos educativos que soliciten por primera vez el beneficio de la subvención estatal y renuncien al sistema de subvenciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, don Ademir Gutierrez Blanco, en su calidad de Representante Legal del establecimiento educacional "Colegio Hispano", RBD N° 30006, de la comuna de Arica, mediante el expediente interno N° 30355, de 27 de junio de 2017, ingresado en el Ministerio de Educación, solicita ampliación del plazo para presentar los antecedentes y dar curso al proceso de Reconocimiento Oficial para informar nueva estructura de cursos que implica la creación de un curso educación parvularia en el establecimiento educacional individualizado y la ampliación de capacidad del mismo, con el fin de obtener la autorización y entrega de la subvención del kínder "b", creado durante el presente año y cuya regularización no ha ocurrido hasta la fecha.

2° Que, el recurrente fundamenta su solicitud en lo siguiente:

- Durante los meses de enero y febrero del año 2016, el establecimiento efectuó trabajos de ampliación del Colegio Hispano, ubicado en Avenida Senador Humberto Plaza N° 3396 de la ciudad de Arica, RBD N° 30006, construyendo un 3° Piso en el Pabellón "A" de dicho establecimiento educacional, que se encuentra en proceso de recepción final ante la Dirección de Obras Municipales de Arica.
- Que, en el 1° Piso del Pabellón "A", fue ubicado el Kínder "B" de nuestro establecimiento, creado a contar del inicio del año escolar 2017 a raíz del aumento de matrícula del colegio, sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible iniciar el procedimiento de reconocimiento oficial y creación de dicho curso, informando de

aquello a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota, debido a que se encuentra pendiente su recepción final.

- Que, atendido lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 bis del Decreto Ley N° 315 del Ministerio de Educación, solicito a Ud. tenga a bien otorgar una prórroga del plazo por el término que Ud. estime pertinente, a fin de informar lo ya dicho a la referida Secretaría Regional Ministerial de Educación y solicitar la autorización para creación del Kinder "B" del Colegio Hispano y percepción de la subvención respectiva por este concepto

3° Que, ante la solicitud presentada por el sostenedor, es dable señalar lo siguiente en cuanto a los procedimientos y presentaciones que corresponden para el caso concreto:

- El Decreto N° 315 de Educación del año 2011 establece en su artículo 21° bis: *"En caso de solicitarse un aumento en la capacidad máxima de atención del local escolar o anexo, dicha solicitud y toda la documentación exigida para tales efectos deberá **presentarse a más tardar el 30 de diciembre del año anterior** a aquel en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad"*.

4° Que, como queda de manifiesto, y ante la presentación realizada por el Establecimiento Educacional de marras, es dable señalar que la misma se realiza fuera del plazo que el artículo transcrito prescribe. No obstante, lo anterior, en efecto el artículo 24 bis del Decreto N° 315, de 2010, de Educación, faculta al Subsecretario de Educación, para que de manera excepcional y por resolución fundada, pueda aumentar el plazo para presentar los antecedentes fundantes de las solicitudes de Reconocimiento Oficial del Estado señaladas en el Párrafo Primero del mismo Decreto, dentro del cual se incluye el artículo transcrito en el considerando 3° de la presente resolución.

5° Que, analizados los antecedentes del caso, y en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo y con el fin de preservar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; esta autoridad considera fundamentada la solicitud de ampliación de plazo señalada en el considerando 1° anterior.

6° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, el otorgamiento de la autorización para la creación de un curso de educación parvularia y su Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7° Que, no obstante, lo señalado, en todo lo que diga relación con la Subvención del Estado, deberá tenerse en consideración lo preceptuado en el DFL N° 2 de 1998 de Educación y en el Decreto N° 148 de 2016 de Educación.

RESUELVO:

1° **ACÓGESE**, la solicitud efectuada por don Ademir Gutierrez Blanco, en su calidad de Representante Legal del establecimiento educacional "Colegio Hispano", RBD N° 30006, de la comuna de Arica, respecto el año lectivo 2017, en orden a concedérsele una ampliación en el plazo para presentar los antecedentes y dar curso al proceso de Reconocimiento Oficial para informar nueva estructura de cursos que implica la creación de un curso educación parvularia en el establecimiento educacional individualizado y la ampliación de capacidad del mismo, respecto del año lectivo 2017.

2° OTÓRGASE, un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, al establecimiento educacional "Colegio Hispano", RBD N° 30006, para que ingrese en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, la solicitud asociada al Reconocimiento Oficial del Estado pertinente y toda la documentación atinente a la misma.

3° NOTIFÍQUESE, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota o por quien ésta determine la presente resolución al representante legal individualizado en el resuelto 1° anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4° REMÍTASE, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota.

Anótese y Notifíquese.



M. I. Díaz

MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Exp. 30355/2017.

Distribución

Seceduc Región Arica y Parinacota (1)

Gabinete Subsecretaría Ed. Parvularia (1)

División Jurídica Subsecretaría Ed. Parvularia (1)

Oficina de Partes MINEDUC (1)